

# SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

## RESOLUCIÓN N° 197/2012

Viedma, 23 de abril de 2012

### **VISTO:**

El Expte. AG-12-0444 “ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ PROYECTO MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE COMISIONES OFICIALES (ESCALA DE VIÁTICOS)”, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los Tribunales de Superintendencia General de la Ira. y IIIra Circunscripción Judicial propician una actualización de los valores vigentes del concepto viáticos que establece el Reglamento de Comisiones Oficiales de este Poder, aprobado por Acordada 80/02 y modificatorias, en razón de que consideran desactualizados los actuales importes por efecto del proceso inflacionario que afecta los rubros incluidos a afrontar por ese concepto.

Que se ha recabado información tanto acerca de los valores vigentes en otros Poderes Judiciales de la Patagonia como también del costo de hotelería en las ciudades cabeceras de circunscripción de la provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con los datos relevados se han confeccionado los cuadros obrantes de fs. 33.

Que, analizados los antecedentes y ponderada la propuesta a la luz de las restricciones vigentes por la insuficiente asignación presupuestarias de la Ley 4733, resulta factible incrementar cada tramo de la escala actual en pesos cien (\$ 100), lo que implica un aumento del 21,74% para el Grupo I (Jueces STJ y Procurador Gral), 27,78% para los Grupo II y III (Funcionarios y Consejeros de la Magistratura) y un 35,71% para el Grupo IV (Empleados).

Que, por lo expuesto anteriormente resulta necesario modificar el artículo 18° del Reglamento de Comisiones Oficiales, lo que así se resuelve.

Por ello:

### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:**

**Artículo 1ro.:** Modificar el art. 18° del “Reglamento de Comisiones Oficiales”, aprobado por Acordada 80/02 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 18°: Fijar, a partir del 01/05/2012, el viático diario a liquidar en la realización de Comisiones Oficiales, en los valores máximos que se detallan a continuación:*

- I) Para Jueces del Superior Tribunal de Justicia y la Procuradora General:** \$ 560,00 (pesos quinientos sesenta).
- II) Para Magistrados y Funcionarios hasta la categoría de Jefe de Despacho inclusive:** \$ 460,00 (pesos cuatrocientos sesenta).
- III) Para Consejeros del Consejo de la Magistratura:** \$ 460,00 (pesos cuatrocientos sesenta).
- IV) Para otros agentes del Poder Judicial:** \$ 380,00 (pesos trescientos ochenta).

*Periódicamente los valores definidos en el presente artículo podrán ser modificados en más o en menos según la necesidad de satisfacer el objeto, en virtud de las necesidades del servicio y la situación presupuestaria y financiera del Poder.”*

**Artículo 2do.:** Disponer que el Centro de Documentación Jurídica elabore el texto ordenado del Reglamento de Comisiones Oficiales del Poder Judicial, incluyendo la presente Resolución.

**Artículo 3ro.:** Registrar, comunicar y cumplido archivar.

### **Firmantes:**

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - MATURANA - Juez Subrogante STJ.  
MION - Administrador General del Poder Judicial.**